**29 de Agosto de 2016**

O\_CS\_0045\_2016 modifica art 11\_12\_13 ord 24\_2007

MOTIVOS POR LOS QUE PODÉS PRESENTAR UNA SOLICITUD DE RENDIMIENTO ACADÉMICO NEGATIVO

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO ORDENA: MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 13 DEL ANEXO 1 DE LA ORDENANZA NÚMERO 24/2007 E INCLUIR EL ARTÍCULO 13 BIS EN LA MISMA.**

Quedan redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11: si sos estudiante de la UNCuyo y has tenido Rendimiento Académico Negativo 3 años seguidos ó 4 de forma salteada, tenés que rendir y aprobar un examen. Este examen es necesario para poder reinscribirte a la carrera. Este examen va a tener especialmente en cuenta tus condiciones particulares, y el Servicio de Apoyo y Orientación al Estudiante te acompañará.

ARTÍCULO 12: si como estudiante alcanzás un número de desaprobados del 60 por ciento del total de tus materias, tendrás que rendir y aprobar un examen. Este examen va a tener especialmente en cuenta tus condiciones particulares, y el Servicio de Apoyo y Orientación al Estudiante te acompañará. Por ejemplo, si tenés 40 materias y desaprobás 25 veces, tenés que rendir.

ARTÍCULO 13: una vez que ingreses a la carrera no podés demorarte en recibirte más del doble y medio del tiempo que tiene de cursado la carrera. Es decir que si tu carrera tiene una duración de 5 años de CURSADO, no podrás demorar más de 10 años y 6 meses en concluir la carrera. Una vez cumplido este plazo, es necesario para poder reinscribirte a la carrera rendir y aprobar un examen. Este examen va a tener especialmente en cuenta tus condiciones particulares, y el Servicio de Apoyo y Orientación al Estudiante te acompañará. Cada Facultad o Instituto dispondrá la duración de cursado de cada carrera.

ARTÍCULO 13 bis: una vez que rindas este examen, no podés sumar más aplazos que sean del 50 por ciento más uno del plan de estudios. Esto quiere decir que si por ejemplo tenés 12 materias, no podrás desaprobar más de 7 veces. Si esto sucede, no podés volver a inscribirte a la misma carrera.

**FUNDAMENTOS:**

Desde el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo se consideró que la normativa anterior a esta reforma era excluyente y se planteó modificarla. La normativa prohibía que el estudiante se volviera a reinscribir a la carrera sin darle ninguna otra herramienta.

**El derecho a la educación se encuentra protegido por la Constitución Nacional Argentina.**

**La Universidad busca que sus estudiantes egresen de sus carreras.**

**PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTAR :** [O\_CS\_0045\_2016 modifica art 11\_12\_13 ord 24\_2007.pdf](https://drive.google.com/file/d/1p3rtotIE6r0VW3ICZhVh8IOrHCdFoaAd/view?usp=sharing)